

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00563

Téngase en cuenta que mediante providencia del 9 de octubre de 2020 (fl 199, carpeta 26-7 C principal), se requirió a la parte actora para que notificara a la demandada *Servitur SA*, dentro de los 30 días siguientes a esa decisión. Pese a lo anterior, se observa que la parte interesada intentó enterar a esa sociedad de la existencia del proceso, aunque sin cumplir el objetivo de integrar la *litis*, es decir, no se notificó a ese extremo, siquiera, a través de curador *ad litem*, por lo tanto, encontrándose ampliamente vencido el término concedido y la espera que para el efecto ha otorgado el juzgado, sin que dicho extremo hubiese acreditado a la fecha de esta decisión el cumplimiento de dicha carga, de conformidad con el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién lo solicitó. Ofíciense.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción y entréguese al demandante a su costa, con la constancia de que operó por primera vez el desistimiento tácito, de conformidad con el literal g) de la evocada norma.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 15
fijado el 16 de FEBRERO de 2022 a la hora de las
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4886e8a3d249ed1c1f9bdbce777da8838660584a388cd320a973e7f44570f0**

Documento generado en 15/02/2022 02:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>